

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

- 7** *DECRETO 26/2010, de 20 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba una cuota suplementaria en la tarifa de distribución de agua del municipio de Griñón, con destino a la financiación de las obras de adecuación y renovación de su red de distribución.*

Con fecha 26 de marzo de 2010 se firmó el Convenio de Gestión Técnico-Comercial del servicio de distribución de agua de consumo humano entre el Ayuntamiento de Griñón y el Canal de Isabel II, que fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 102, de 30 de abril de 2010.

En el capítulo II del título I, estipulación decimotercera, apartado segundo de dicho convenio, se establece que el coste de las obras de renovación de la red de distribución se financiará con cargo a lo recaudado por una cuota suplementaria de 0,30 euros por metro cúbico, a aplicar a la tarifa de distribución, variando dicha cuota en el mismo porcentaje que anualmente se establezca con carácter general para las tarifas del Canal de Isabel II. La citada cuota suplementaria sustituye a la aprobada para el mismo municipio por Decreto 25/2001, de 22 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

La cuantía de la cuota suplementaria que contempla el convenio celebrado con el municipio de Griñón ha de ser aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, tal y como establecen los artículos 6 y 7 del Reglamento sobre Régimen Económico y Financiero del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, en relación con el artículo 12 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid.

En su virtud, con el fin de dar cobertura al compromiso indicado, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, en su reunión del día 20 de mayo de 2010,

#### DISPONE

##### Primero

Aprobar una cuota suplementaria de 0,30 euros por metro cúbico en la tarifa de distribución de agua del municipio de Griñón, con destino a la financiación de las obras de su red de distribución, prevista en el Convenio suscrito entre el Canal de Isabel II y dicho municipio el día 26 de marzo de 2010, variando dicha cuota en el mismo porcentaje que anualmente se establezca con carácter general para las tarifas del Canal de Isabel II.

##### Segundo

Dejar sin efecto el Decreto 25/2001, de 22 de febrero, por el que se aprueba la cuota suplementaria para financiación de obras de infraestructura en el municipio de Griñón.

Dado en Madrid, a 20 de mayo de 2010.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte,  
y Portavoz del Gobierno,  
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

La Presidenta,  
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/21.602/10)